

ACTA DE AYUNTAMIENTO

SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,
JALISCO



GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
PIHUAMO, JAL.

En Pihuamo, municipio del Estado de Jalisco, siendo las 10:07 diez horas con siete minutos del día 16 de junio del año 2018 dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal designado Recinto Oficial para la sesión Plenaria de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a los artículos 47 fracción III, 29 fracción I y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **Presidente Municipal Interino C. ABEL LARIOS JIMENEZ**, y los **Regidores C.C. ROSALBA MENDOZA ACOSTA, J. GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, MA. DOLORES MARTINEZ MORA, GRISELDA LARIOS ROMERO, NOE TOSCANO RODRIGUEZ, RODRIGO AGUILAR PEREZ Y GRISELDA CONTRERAS SILVA** y el **Síndico JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS**, con el objeto de celebrar la **SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, en virtud de llevar a cabo los trabajos de Administración Pública Municipal 2015-2018, prevista por los Artículos 32 y 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por el Artículo 22 del Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Pihuamo, Jalisco, para tal efecto se somete a consideración del cuerpo colegiado presente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- INICIO DE LA SESIÓN.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- ACLARAR MAXIMA AUTORIDAD DENTRO DEL AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR PERMISOS.
- 5.- CRITERIO PARA OTORGAR PERMISOS EN CIERRES DE CAMPAÑA
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO: Para iniciar la Séptima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento la Regidora **C. MA. DOLORES MARTINEZ MORA**, dio por iniciados los trabajos siendo las 10:07 diez horas con siete minutos del día 16 de Junio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

SEGUNDO: Para el segundo punto el **C. RUBÉN CÁRDENAS RANGEL Secretario General**, nombró lista de asistencia de Regidores Propietarios, estando presentes la mayoría de los mismos, faltando los Regidores Blanca Estela Solís Soto y Pedro Ramírez Velasco, por lo que se procede a declarar la validez de la sesión por existir Quórum Legal, como lo establece el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 53 y demás relativos del Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Pihuamo, Jalisco. -----

TERCERO: En tercer punto el **Secretario General**, somete a consideración y aprobación el Orden del día, para desarrollar los trabajos de la Sexta Sesión



ACTA DE AYUNTAMIENTO

SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,
JALISCO



GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
PIHUAMO, JAL.



Extraordinaria de Ayuntamiento, el cual se aprueba de manera económica. - -

CUARTO: ACLARAR MÁXIMA AUTORIDAD DENTRO DEL AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR PERMISOS. En este punto, el Síndico Jose de Jesús Cuevas Larios cuestiona la autoridad del presidente municipal Interino Abel Larios Jiménez para otorgar los permisos correspondientes para los eventos de cierres de campaña, diciendo que él como Sindico tiene la facultad de otorgar un permiso en favor de un partido político aun en contra de la decisión del presidente, presentando un acuerdo entre coordinadores para entre ellos cederse espacios públicos, argumentando el Síndico que por este acuerdo él otorgó el Permiso para el uso del espacio Público El Chamizal a los dos partidos políticos en la misma fecha y en diferentes horarios, en este punto se le hace la aclaración al Sindico por parte del Secretario General que de acuerdo al artículo 47 de la Ley del Gobierno y La Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco "Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio" y a su vez, de acuerdo al artículo 52 fracción IV de la citada ley, "Son obligaciones del Síndico" - - - - "Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal.....". Aclarándole al Sindico que los actos administrativos, salvo aquellos que expresamente la Ley se lo niegue, tienen carácter ejecutivo. Se hace la aclaración por acuerdo de ayuntamiento, de que el Presidente es el facultado para otorgar permisos o en su caso el funcionario en quien delegue esa facultad, quedando sin efecto los permisos que incumplan este requisito, lo cual es aprobado por la totalidad de los regidores presentes **MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO No (322).**

QUINTO: CRITERIO PARA OTORGAR PERMISOS EN CIERRES DE CAMPAÑA. En este punto, El Presidente Municipal Interino menciona que el criterio que se ha usado y que solicita que se continúe con la aprobación de los regidores es el de otorgar un día por partido político para el evento de cierre de campaña, y los espacios públicos otorgados ya a un partido, este no puede cederlo a otro, en todo caso tiene que renunciar expresamente de su propia voluntad y sin presiones a su permiso, quedando el Ayuntamiento con la facultad de otorgarlo a otro partido, los permisos se otorgan estrictamente en el orden en que han sido solicitados. lo cual es aprobado por la totalidad d los regidores presentes **MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO No (323)-**

SEXTO: Para concluir con el último punto del orden del día la **C. ROSALBA MENDOZA ACOSTA** dio por clausurados los trabajos de esta **SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, siendo las 10:07 diez horas con siete minutos de su fecha. - - - -

FIRMAS DE LOS REGIDORES PRESENTES

ACTA DE AYUNTAMIENTO

SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,
JALISCO


C. ABEL LARIOS JIMENEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


C. JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS
SINDICO


C. ROSALBA MENDOZA ACOSTA
REGIDORA


C. J. GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ
REGIDOR


C. MA. DOLORES MARTINEZ MORA.
REGIDORA

C. GRISELDA LARIOS ROMERO
REGIDORA


C. NOE TOSCANO RODRIGUEZ
REGIDOR


C. RODRIGO AGUILAR PEREZ
REGIDOR


C. GRICELDA CONTRERAS SILVA
REGIDORA


C. RUBÉN CÁRDENAS RANGEL.
SECRETARIO GENERAL